27 JUN 1991

Expte. N° 3827-860

M.G.E. — INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1.738/-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Junio de 1991.-

VISTO: la necesidad de adecuar la estructura organizativa de la administración central de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a los requerimientos actuales de una mejor funcionalidad administrativa y de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario separar de la Dirección de Tránsito, la estructura que / correspondía a la Ex-Dirección de Transporte y Servicios Públicos; y de la Dirección de Salud, la estructura que correspondía a la Ex-Dirección de Saneamiento Ambiental,

Que a tales efectos corresponde modificar la Ordenanza nº 1662, de fecha 20 de Febrero del corriente año,

Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C. DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE :

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza nº 1662 de fecha 20-02-91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- La Administración Central hasta nivel de Dirección, / tendrá el siguiente cuadro de dependencias:

	SUB-SECRETARIAS	DIRECCION
INTENDENCIA	Sub-Secretaría General	Dirección de Despacho
		Secretaría Privada
		Direc. de Asuntos Legales
		Tribunal Municipal de Faltas
		Direc. Planeamiento y Presupuesto
SECRETARIA DE GOBIERNO, SALUD Y ACCION SOCIAL	Sub-Secretaría de Gobierno Salud y Acción Social	Dirección de Despacho
		Dirección de Tránsito
		Direc. Adm. de Personal
		Dirección de Cultura
		Direc. de Deportes y Recreación
		Dirección de Salud
		Direc. de Saneamiento Ambiental
		Dirección de Acción Social

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	Sub-Secretaria de Economía y Hacienda	Dirección de Despacho
		Contaduría General
		Tesorería General
		Dirección de Rentas
		Dirección de Centro de Cómputos
SECRETARIA DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	Sub-Secretaría de Obras y Serv. Públicos	Dirección de Despacho
		Dirección de Obras Públicas
		Dirección de Transporte Público
		Direc de Catastro y Edificación
		Direc. de Espacios Verdes
		Direc. de Abastecimiento
		Direc. de Cementerios
		Direc. de Limpieza Pública".-

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza nº 1662 de fecha 20-02-91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Suprímense las siguientes Direcciones: Parques y Jardines, Promoción de la Comunidad, Asistencia Pública y Emergencia Médica, Fomento Vecinal, De la Mujer, de la Tercera Edad, Minoridad y Familia, de Despacho y Servicios Internos de Intendencia, de Despacho de Salud, de Despacho de Servicios Públicos".-

Artículo 3°.- Las Direcciones de Trámite, Transporte Públicos, Salud y Saneamiento Ambiental, tendrán la Misión, Funciones y los Organigramas que corren adjuntos y forman parte integrantes de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.- El Personal Municipal, los bienes y créditos presupuestarios serán / reasignados, de acuerdo a los requerimientos de las nuevas unidades de organización.-

Artículo 5°.- Derógase toda Ordenanza y/o Decreto que se oponga a la presente.-

Artículo 6°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-